

Convenio de coproducción de ediciones facsimilares entre la Universidad de Salamanca y la Embajada de Chile en España

En Salamanca, a 31 de enero de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. DANIEL HERNÁNDEZ RUIPÉREZ, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, en su calidad de Rector Magnífico de la misma, con domicilio en Patio de Escuelas, 1, de Salamanca, en adelante mencionado como “la Universidad de Salamanca”.

De otra, D. SERGIO ROMERO PIZARRO, en nombre y representación de la Embajada de Chile en España, en su calidad de embajador, con domicilio en Calle Lagasca 68, 6º, de Madrid, en adelante mencionado como “la Embajada de Chile”.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es deseo de la Embajada de Chile realizar una edición facsimilar del ejemplar conservado en la Biblioteca General Histórica de la Universidad de Salamanca, con la signatura topográfica BG/28184, de la obra:

Alonso de Ovalle
*Historica relacion del reyno de Chile y delas [sic] misiones, y
ministerios que exercita en el la Compañia de Iesus...*
En Roma: por Francisco Cauallo, 1646
Paginación: [8], 455, [1] p., [54] h. de grab., 1 mapa pleg. ; 4o.
Signaturas tipográficas: [parágrafo]4, A-Z4, Aa-Zz4, Aaa-Ll14

En adelante mencionado como “la Obra”.

SEGUNDO. - Que la Obra es un bien integrante del patrimonio bibliográfico de la Universidad de Salamanca.

TERCERO. - Que ambas partes están de acuerdo en publicar la reproducción facsimilar de la Obra.

Por ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio en nombre y representación de quienes actúan, lo suscriben con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. - El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones para la reproducción facsimilar de la Obra, que realizará la Embajada de Chile en el plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de la firma del presente Convenio. La no publicación de la Obra en el plazo mencionado supondrá la resolución del presente Convenio.

2ª. - La Universidad de Salamanca autoriza en exclusiva a la Embajada de Chile para reproducir el ejemplar de la Obra custodiado en su Biblioteca Universitaria, con destino a la realización de una edición no venal de aproximadamente 1.500 ejemplares, siendo esta autorización la aportación que hace la Universidad de Salamanca a la coproducción. La Embajada de Chile no podrá efectuar ninguna reimpresión o reedición total o parcial de la Obra sin la previa autorización de la Universidad de Salamanca.

3ª. - La Universidad de Salamanca, en caso de recibir futuras peticiones por parte de otras editoriales para realizar otra reproducción facsimilar de la Obra, respetará la autorización dada a la Embajada de Chile hasta que ésta dé por agotada su edición, para lo que se establece un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de su publicación. Cumplido dicho plazo, la autorización aquí dada perderá su exclusividad y la Universidad de Salamanca podrá actuar como crea conveniente.

4ª. - La Embajada de Chile reconoce a la Universidad de Salamanca como titular de los derechos de copia sobre la Obra, y así figurará en el copyright de la misma. La Embajada de Chile se compromete a no utilizar el material fotográfico obtenido en cualquier otra publicación impresa o audiovisual sin la correspondiente autorización expresa de la Universidad de Salamanca.

5ª. - La Embajada de Chile se compromete a realizar en las dependencias de la Biblioteca General Histórica los trabajos para la obtención de la copia fotográfica o fotomecánica necesarios para la reproducción de la Obra, así como a realizar por su cuenta y riesgo las contrataciones de fotógrafos, transcritores, impresores, encuadernadores o cualquier otro elemento necesario. La manipulación del ejemplar y los trabajos de reproducción se harán bajo la supervisión de personal de la Biblioteca General Histórica. Para ello, deberán tener en cuenta para sus actividades el calendario laboral de los servicios de la USAL.

6ª. - Una vez realizada la reproducción, los negativos, fotografías y fotolitos pasarán a ser propiedad de la Universidad de Salamanca, a quien le serán entregados por la Embajada de Chile en el momento de ponerse en circulación la edición. En el caso de fotografía digital, la Biblioteca recibirá una copia en el momento en que la reproducción se lleve a cabo.

7ª. - En el lugar de la Obra que ambas partes convengan, independientemente del copyright, se hará mención de la Biblioteca General Histórica de la Universidad de Salamanca como lugar de procedencia de la Obra y se incluirá el logotipo de la Universidad de Salamanca.

8ª. - La Embajada de Chile se compromete a entregar a la Universidad de Salamanca el 3,5 % de los ejemplares que componen la tirada, que podrá dedicar a fines institucionales.

9ª. - La Universidad de Salamanca es ajena a las relaciones que la Embajada de Chile pueda

establecer con terceros y acepta que serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias económicas que se deriven, así como cualquier otra responsabilidad.

10ª. - Los derechos de ambas partes tendrán efecto solamente sobre los acuerdos expresados en el presente Convenio. Cualquier modificación al mismo será decidida de común acuerdo entre los interesados.

11ª. - Ambas partes se someten explícitamente, en caso de desacuerdo sobre el cumplimiento del Convenio, al arbitraje de los Tribunales de Salamanca.

El presente Convenio se extiende por duplicado, quedando una copia en poder de la Universidad de Salamanca y otra en poder de la Embajada de Chile.

En prueba de conformidad, y a un solo efecto, los comparecientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba reseñados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

POR LA EMBAJADA DE CHILE

Daniel Hernández Ruipérez

Sergio Romero Pizarro